

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde los cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán en este Boletín, asi como cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que diene carácter de interés particular pagará su insercion, entendiéndose en este caso con el precio del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, S. A. I. y R. la Serma. Sra. Archiduquesa Isabel y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eufrasia.

(Gaceta del 9 de Diciembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Negociado del Personal.

Se halla vacante en la provincia de Cantabria la plaza de Alcaide de la cárcel de Alcolca del Pinar, dotada con el sueldo anual de 540 pesetas, la cual debe proveerse por concurso, segun lo dispuesto en el Real decreto é instruccion de 1.º y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán ó remitirán certificadas sus instancias extendidas en papel del sello 11.º en el Negociado del Personal de esta Direccion general dentro del término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que determina el artículo 2.º de dicho Real decreto y 6.º de la instruccion que á continuacion se expresa.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del mismo, este anuncio debe publicarse en la Gaceta y Boletines oficiales de provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 5 de Diciembre de 1879.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud de la plaza vacante.

- 1.º Cédula de vecindad.
- 2.º Fé de bautismo legalizada.

3.º Certificacion de buena conducta.

4.º Su hoja de servicios extendida en los impresos establecidos.

5.º Una declaracion firmada por el solicitante, en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas afflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaracion será motivo bastante de cesantía en cualquier época que se descubra.

6.º Una relacion detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reúna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos despues de confrontados con la relacion.

7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas presentarán además una declaracion en que conste no haber adquirido vecindad dos años antes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces, ó ejercer alguna industria, granjería ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

Se halla vacante en la provincia de Jaen la plaza de Sotaalcaide de la cárcel de La Carolina, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, la cual debe proveerse por concurso, segun lo dispuesto en el Real decreto é instruccion de 1.º y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán ó remitirán certificadas sus instancias extendidas en papel del sello 11.º en el Negociado del Personal de esta Direccion general, dentro del término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que determina el artículo 2.º de dicho Real decreto y 6.º de la instruccion que á continuacion se expresa.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del mismo, este anuncio debe publicarse en la Gaceta y Boletines oficiales de provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 5 de Diciembre de 1879.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud de la plaza vacante.

- 1.º Cédula de vecindad.
- 2.º Fé de bautismo legalizada.
- 3.º Certificacion de buena conducta.
- 4.º Su hoja de servicios extendida en los impresos establecidos.
- 5.º Una declaracion firmada por el solicitante, en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas afflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaracion será motivo bastante de cesantía en cualquier época que se descubra.

6.º Una relacion detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reúna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos despues de confrontados con la relacion.

7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas presentarán además una declaracion en que conste no haber adquirido vecindad dos años antes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, granjería ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

(Gaceta del 7 de Diciembre.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, COMERCIO Y MINAS.

Portazgos.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 7 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de segundo orden de la estacion de Torrelavega á Oviedo, provincia de Santander.

Presupuesto anual.
Pesetas.

Torrelavega, (mixto) con Arancel de 2 miriámetros. 28.500

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Mar-

zo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Santander ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particularidades para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.750 pesetas en dinero ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 6 de Diciembre de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de....., enterado de anuncio publicado con fecha 6 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Torrelavega, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

REGISTRO CIVIL DEL JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANDER.

NACIMIENTOS inscritos en este Registro durante la 3.ª decena de Noviembre de 1879.

Días.	NACIDOS VIVOS.					Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.					TOTAL de ambas clases.	
	LEGITIMOS.		NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.		NO LEGITIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.				
21	1	4	5	»	»	»	»	»	»	»	5	
22	1	4	5	»	»	»	»	»	»	»	6	
23	1	4	5	»	»	»	»	»	»	»	10	
24	1	4	5	»	»	»	»	»	»	»	8	
25	1	4	5	»	»	»	»	»	»	»	6	
26	1	4	5	»	»	»	»	»	»	»	5	
27	1	4	5	»	»	»	»	»	»	»	3	
28	1	4	5	»	»	»	»	»	»	»	7	
29	1	4	5	»	»	»	»	»	»	»	5	
30	1	4	5	»	»	»	»	»	»	»	5	
Total	23	30	53	2	2	4	57	1	1	1	58	

Santander 1.º de Diciembre de 1879.—El Juez Municipal suplente, *Eulimio de la Revilla*.

MATRIMONIOS inscritos en este Registro durante la 3.ª decena de Noviembre de 1879.

Días.	CANONICOS.				CIVILES.				TOTAL.	TOTAL GENERAL.
	Soltero con soltera.	Soltero con viuda.	Viudo con soltera.	Viudo con viuda.	Soltero con soltera.	Soltero con viuda.	Viudo con soltera.	Viudo con viuda.		
21	1	»	»	»	1	»	»	»	1	1
22	1	»	»	»	1	»	»	»	1	1
23	4	»	»	»	4	»	»	»	4	4
24	3	»	1	»	4	»	»	»	4	4
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	1	»	»	»	1	»	»	»	1	1
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	3	»	»	»	3	»	»	»	3	3
Total	13	»	1	»	14	»	»	»	»	14

Santander 1.º de Diciembre de 1879.—El Juez Municipal suplente, *Eulimio de la Revilla*.

DEFUNCIONES inscritas en este Registro durante la 3.ª decena de Noviembre de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL general.
	SOLTEROS.		CASADOS.		SOLTERAS.		CASADAS.		
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	5	»	1	6	»	»	»	6	
22	1	»	1	2	»	»	»	5	
23	1	»	1	2	»	»	»	4	
24	1	»	1	2	»	»	»	3	
25	1	»	1	2	»	»	»	4	
26	3	»	2	5	1	»	»	6	
27	1	»	1	2	»	»	»	11	
28	1	»	1	2	»	»	»	5	
29	1	»	1	2	»	»	»	6	
30	1	»	1	2	»	»	»	5	
Total	19	8	8	32	16	1	6	23	55

Santander 1.º de Diciembre de 1879.—El Juez Municipal suplente, *Eulimio de la Revilla*.

1.ª DECENA DE DICIEMBRE DE 1879.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE SANTOÑA.

DISTRITO MILITAR DE BURGOS.

RELACION circunstanciada de las compras que han tenido lugar para el servicio de dicha factoria por administracion directa durante la expresada decena.

NOMBRE Y VECINDAD DE LOS VENEDORES.	HARINA PARA PAN DE TROPA.			HARINA PARA PAN DE HOSPITAL.			DE PRIMERA CLASE.			DE SEGUNDA CLASE.			DE TERCERA CLASE.			CEBADA.			PAJA.		
	Cantidad comprada.	Quintales métricos.	Pesetas.	Cantidad comprada.	Quintales métricos.	Pesetas.	Cantidad comprada.	Quintales métricos.	Pesetas.	Cantidad comprada.	Quintales métricos.	Pesetas.	Cantidad comprada.	Quintales métricos.	Pesetas.	Cantidad comprada.	Quintales métricos.	Pesetas.	Cantidad comprada.	Quintales métricos.	Pesetas.
79 D. Modesto Marjín, vecino de Santander.	2	»	50	10	»	50	20	»	48	»	960	10	»	40	»	400	»	»	»	»	»
Agrastre & los almacenes.	»	»	0 10	»	»	1	»	»	0 10	»	2	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
Impuesto de consumos.	»	»	2	»	»	20	»	»	2	»	40	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»
Total.	2	»	52 60	10	»	52 60	20	»	50 10	»	1 002	10	»	42 10	»	421	»	»	»	»	»

Santaña 7 de Diciembre de 1879.—El Comisario de Guerra Inspector, *Bruno Conde*.

Relacion de las compras que han tenido lugar para el servicio de dicha factoria por administracion directa durante la expresada decena.

Servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.

Districto militar de Burgos.

1.ª decena de Diciembre de 1879.

RELACION circunstanciada de las compras que se han verificado para el servicio de dicha factoria por administracion directa durante la expresada decena.

NOMBRE Y VECINDAD DE LOS VENEDORES.	ACEITE.			CARBON.			RELENO DE JERGOSES. PAJA.		
	Cantidad comprada. Litros.	Precio del litro. Pesetas.	TOTAL IMPORTE. Pesetas.	Cantidad comprada. Kilogramos.	Precio del kilogramo. Pesetas.	TOTAL IMPORTE. Pesetas.	Cantidad comprada. Kilogramos.	Precio del kilogramo. Pesetas.	TOTAL IMPORTE. Pesetas.
D. Clemente Fernandez, vecino de Santoña.	300	1 15	345	8.000	0 08	640	»	»	»
D. Matias Castrillo, vecino de id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	300	1 15	345	8.000	0 08	640	»	»	»

Santoña 7 de Diciembre de 1879.—El Comisario de Guerra inspector, Bruno Conde.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Provincia de Valladolid.

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

Provincia de Alava.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Pipao, dotada con 40 fanegas de trigo y casa. Pagada de reparto vecinal.

La id. de Mendoza, dotada con 37 idem idem id.

Provincia de Santander.

De niños.

La elemental completa del barrio de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, dotada con 625 pesetas, casa y retribuciones. Pagada de Obra-pia y fondos municipales.

La id. de Carabeos, Ayuntamiento de Valdeprado, dotada con 625 id. id. Pagada de fondos municipales.

Las elementales completas de Bolaños y Valverde de Campos, dotadas con 625 pesetas, casa y retribuciones. Pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Benafarces, dotada con 420 id. id. id.

La id. de Villasper, dotada con 289,50 pesetas, id. id. id.

La id. de Barruelo, dotada con 250 idem idem id.

La id. de Molpeceres, dotada con 200 pesetas, id. id. id.

Provincia de Vizcaya.

De párvulos.

La id. de Bermeo, dotada con 1.375 idem id. id.

De niños.

La elemental completa de Mallavia, dotada con 825 id. id. id.

De niñas.

La id. de Mujica, dotada con 550 idem idem id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maes-

tras que sirvan en propiedad esas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Diciembre de 1879.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El magnifico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BREST

Capitan Durand, teniente de navio,

Saldrá de Santander el 22 de Diciembre

PARA

SAN THOMAS, LA HABANA Y VERACRUZ

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

A LA IDA Y A LA VUELTA EN SAN THOMAS

1.º Con Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, Sucre (Cumaná), Guzman Blanco (Barcelona).

2.º Con San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kings-ton) y la línea de Marsella á Colon.

El magnifico vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan Torlois,

Saldrá de Santander el 26 de Diciembre

PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en

la Madera (Funchal,) Pointe á Pitre, Basse Terre, St. Pierre, Fort de France, La Guaira, Puerto-Cabello, Curacao y Savanilla,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

en Colon (PANAMA) con todos los puertos del Pacifico y América Central.

El magnifico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Capitan Galland,

Saldrá de Santander del 8 al 10 de Diciembre

PARA SAN NAZARIO,

PROCEDENTE DE

Veracruz, Habana, Cabo Haitiano, y San Thomas.

El vapor de primera clase, de 2,800 toneladas y 660 caballos

COLOMBIE

Capitan Dardignac,

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Diciembre

PARA BURDEOS (PAUILLAC) Y EL HAVRE,



AGUA DE MELISA
de los Carmelitas
BOYER
Unico sucesor de los Carmelitas
PARIS, 14, RUE DE L'ABBAYE.

Contra la Apoplejia, el Cólera, Mareo, Fiebre amarilla, etc. Véase el prospecto en que cada frasco debe estar escrito. Exijase la etiqueta blanca y negra que deben llevar pegada los frascos de todos tamaños. — Exijase la firma de: Por mayor, para España y colonias, Agencia franco-española. Sordo, 31, Madrid.

Depositarío en Santander D. Dionisio Erasun Salgado, Atarazanas, 19.

PROCEDENTE DE

Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre, Pointe á Pitre.

NUEVA LINEA DE MARSELLA A COLON-PANAMA

El nuevo vapor de primera clase, de 3,000 toneladas y 500 caballos

FERDINAND DE LESSEPS

Capitan Perier d' Hauterive,

Saldrá de Marsella el 12 de Diciembre, de Barcelona el 13, de Málaga el 15 y de Cádiz el 16

PARA COLON-PANAMA

con escalas en

Santa Cruz de Tenerife, San Thomas, Guadalupe, Martinica, La Guaira y Puerto Cabello, tocando á su regreso en Savanilla, Jacmel, Mayagüez, Ponce, S. Thomas, Cádiz, Málaga, Barcelona y Marsella,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA A LA

en Santa Cruz de Tenerife, con la compañía Chargeurs Reunis para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires,

á la ida y á la vuelta en San Thomas con la línea de la Habana y de Veracruz.

EN Colon-Panamá CON TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

En esta línea se expenden pasajes á precio reducido para todos los puertos de las Antillas, Méjico, California y el Perú.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de los asientos, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte.

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agente general en España de la Compañía, Puerta del Sol, 13, 2.º

En SANTANDER á los Sres. STRADA Y MARRANDA, Agentes principales, Muelle, 30.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salas y Compañía.

En Cádiz, á los Sres. A. Siere.

Don Miguel Ruano de los Gallardos,

habilitado de las clases pasivas, activas de guerra, de Reemplazos y Establecimiento mayor, ha trasladado su despacho á la calle de la Blanca, núm. 1 y 3, esquina á la Plaza Vieja.

Horas: de nueve á una y de tres á siete.

Imprenta de SALVADOR ATENZA.

Calle de Carvajal, núm. 4